

Exp. 3601/14

**PROGRAMA METROPOLITANO DE MEDIDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. Incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo Metropolitano de fecha 24 de febrero de 2015.**

· Presentación del Programa

Con el término de pobreza energética nos referimos a la incapacidad que tienen los individuos o las familias de satisfacer los pagos recurrentes de los suministros básicos de energía y agua de sus hogares.

La pobreza energética está presente y se ha incrementado en el territorio metropolitano los últimos años, como consecuencia directa del desfavorable contexto económico, y se manifiesta como un factor adicional e incremental de las situaciones preexistentes de vulnerabilidad económica. Así pues, estamos hablando, mayoritariamente, de personas mayores, personas con dependencia y familias monoparentales femeninas con personas a cargo.

En muchas de estas unidades de convivencia la dificultad existente para atender los gastos recurrentes de suministro energético - gas y electricidad - se hace especialmente punzante durante los meses de invierno en los que, por las condiciones climatológicas, su consumo se hace imprescindible.

El Parlamento Europeo y la Comisión ya se han manifestado varias veces al respecto, directa e indirectamente, mediante las Directivas 2009/72 / CE, 2009/73 / CE y 2012/27 / UE, en las que establecen previsiones específicas para que los Estados miembros adopten medidas adecuadas para garantizar el suministros energéticos a los consumidores más vulnerables y luchar contra la pobreza energética.

En concreto y con respecto a los suministros de energía, las Directivas europeas manifiestan el doble objetivo de prohibir la desconexión en periodos críticos, como es el caso del periodo de invierno, así como garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable.

Considerando, pues, estos antecedentes, el Gobierno de la AMB cree imprescindible apoyar a los Ayuntamientos metropolitanos para dar respuesta, en la medida de sus capacidades y recursos, a la realidad que muchos de nuestros vecinos y vecinas están sufriendo en su día a día.

Con el Programa metropolitano de medidas contra la pobreza energética la AMB quiere dar una respuesta efectiva a las situaciones derivadas del corte de suministros energéticos y de agua por motivo de falta de recursos económicos, estableciendo acuerdos de procedimiento con los Ayuntamientos metropolitanos, mediante la acción de sus servicios sociales básicos, así como con las compañías distribuidoras de agua, de gas y de electricidad dentro de su ámbito territorial de actuación.

Este nuevo Programa Metropolitano es, pues, la herramienta diseñada para vehicular las acciones de apoyo a los Ayuntamientos en esta materia y, en el marco del Plan de Actuación Metropolitano 2011-2015, es una acción adicional dentro del Plan

Metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales, y complementaria respecto el Programa metropolitano de rehabilitación de edificios y mejora de barrios.

Finalmente, este nuevo Programa Metropolitano está en línea y comparte la misión del Fondo de Solidaridad acordado con la Fundación Agbar en 2013 para dar cobertura económica al pago de los consumos de agua de las familias en riesgo de exclusión social.

En definitiva, en base a estos antecedentes y atendidos los ámbitos de competencia metropolitana respecto cohesión social, energía y ciclo integral del agua, los objetivos del Programa son:

- Dar cobertura económica para evitar cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza energética;
- Facilitar el acceso de los consumidores económicamente vulnerables a información cualitativa y formación respecto a las facturaciones, tarifas, posibilidades y recursos que ofrecen los sistemas públicos asistenciales y los sistemas de servicios domiciliarios de abastecimiento de agua, gas y electricidad.
- Complementar las acciones asistenciales de los servicios sociales básicos municipales, así como los efectos del Plan Metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales y el Programa Metropolitano de rehabilitación de edificios y mejora de barrios.

- Dotación económica y requisitos de acceso al Programa

El Programa Metropolitano de medidas contra la pobreza energética es un programa incluido dentro del Plan Metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales. Por acuerdo del Consejo Metropolitano el Programa tiene una dotación económica de cinco millones de euros (5.000.000,00 €) y un funcionamiento operativo de fondo único plurianual, es decir, se mantendrá vigente hasta que se agote totalmente su dotación . Llegado este punto el Consejo Metropolitano decidirá la conveniencia de mantener el programa, así como de renovar su dotación.

Los beneficios previstos en el Programa Metropolitano de medidas contra la pobreza energética son de solicitud y concesión voluntarias, y van destinados a los ciudadanos y ciudadanas residentes que cumplan los requisitos de acceso estipuladas.

La distribución de estas ayudas no se regirá por criterios de referencia municipal, sino metropolitanos. Se establece, sin embargo, un límite de asignación municipal, equivalente al porcentaje de participación en los fondos del Plan metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales. Por otra parte, dado que está previsto vehicular el Programa mediante los servicios sociales básicos municipales, será necesario que los Ayuntamientos metropolitanos manifiesten individualmente su voluntad de adhesión al Programa metropolitano, así como asumir los compromisos que se derivan hacia sus recursos y procedimientos (se adjunta como anexo 1 de este

Programa, el modelo de adhesión que deben aprobar los Ayuntamientos metropolitanos).

El Programa es, igualmente, de adhesión voluntaria para las compañías suministradoras de agua, gas y electricidad que operan en el territorio metropolitano. Habrá, pues, que estas compañías también manifiesten individualmente su voluntad de adhesión al Programa metropolitano, así como asumir los compromisos que se derivan hacia sus recursos y procedimientos (se adjunta como anexo 2 de este Programa, el modelo de adhesión que deben aprobar las compañías suministradoras).

Finalmente, y de cara a facilitar los pagos por parte de los Ayuntamientos a las compañías suministradoras AMB podrá avanzar un anticipo del 10% de la dotación prevista para cada municipio.

Para participar de los beneficios de los Programa metropolitano los ciudadanos residentes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Situaciones de vulnerabilidad económica: El Programa metropolitano está dirigido a las personas en situación de vulnerabilidad económica, definida respecto a las siguientes características que se deberán acreditar:
- Ser titular del contrato de suministro de uso doméstico correspondiente a su vivienda habitual por el concepto de gas, agua y / o electricidad.

De manera general los interesados deberán acreditar que tienen contratadas por los diferentes suministros mencionados las modalidades de tarifas y / o bonos sociales previstas para cada ámbito (o iniciar el trámite de contratación).

En el caso de la electricidad el contrato deberá ser de Cliente doméstico y estar acogido a la tarifa de modalidad Precio Voluntario por Pequeño Consumidor (PVPC) con una potencia contratada inferior a 3KW.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento, de manera individualizada y justificada, podrán excepcionar la aplicación de los requisitos anteriores en los supuestos extremos contemplados en sus propios reglamentos o procedimientos.

REDACTADO PROGRAMA APROBADO A JGL 25-02-2015 De manera individualizada y en atención a circunstancias extraordinarias debidamente acreditadas, la AMB podrá convalidar este requisito cuando así lo propongan, formalmente y justificadamente, los servicios sociales municipales.

- Pertener a uno de estos grupos de limitación económica:
- Tener más de 60 años y ser perceptor de:
  - Pensión mínima de jubilación
  - Incapacidad permanente
  - Viudedad
  - "Seguro Obligatoria de Vejez e invalidez"
  - Pensiones no contributivas de jubilación
  - Pensiones no contributivas de invalidez
- Unidad familiar donde todos sus integrantes están en paro.

- No exceder el máximo de ingresos brutos anuales por familia estipulados por el Gobierno para acceder al bono social:
- 10.841 € familia unipersonal
- 18.429 € familia de dos personas
- 23.849 € familia de tres o más personas

· Formular una declaración, que será valorada por los servicios sociales básicos municipales, en el sentido de que no hay posibilidad de reducción en el gasto relativo al consumo de bienes o servicios objeto del Programa metropolitano, o por haber agotado todas las medidas objetivamente razonables con esta finalidad.

· Registro: Los usuarios solicitantes de acogerse a los beneficios del Programa metropolitano deberán haber sido registrados o registrarse en alguno de los registros y / o bases de datos ya existentes de su municipio de residencia, habilitados para cada Ayuntamiento para gestionar esta problemática. Esto permitirá a los Ayuntamientos informar trimestralmente a la AMB de los pagos de facturas efectuados a las compañías.

REDACTADO APROBADO JGL 25-02-2015 Los usuarios solicitantes de acogerse a los beneficios del Programa metropolitano deberán registrarse previamente, o en paralelo a la fecha de formulación, en alguno de los registros y / o bases de datos de su municipio de residencia, expresamente habilitados por cada Ayuntamiento para gestionar esta problemática.

Los Ayuntamientos metropolitanos que pueden acogerse al Programa y mantener activos estos registros son:

Badalona; Badia del Vallès; Barberá del Vallés; Begues; Castellbisbal; Castelldefels; Cerdanyola del Vallès; Cervelló; Corbera de Llobregat; Cornellà de Llobregat; El Papiol; El Prat de Llobregat; Esplugues de Llobregat; Gavà; L'Hospitalet de Llobregat; La Palma de Cervelló; Molins de Rei; Montcada i Reixac; Montgat; Pallejà; Ripollet; Sant Adrià de Besòs; San Andrés de la Barca; Sant Boi de Llobregat; San Clemente; Sant Cugat del Vallès; Sant Feliu de Llobregat; Sant Joan Despí; Sant Just Desvern; Sant Vicenç dels Horts; Santa Coloma de Cervelló; Santa Coloma de Gramenet; Tiana; Torrelles de Llobregat; Viladecans.

· Protocolo de actuación

Cuando un ciudadano de la AMB sea residente en un municipio metropolitano adherido al Programa y cumpla los requisitos de vulnerabilidad económica y registro tal y como se han definido; o bien se considere, de manera extraordinaria y bajo valoración de los servicios sociales municipales, que está en el umbral de una situación económica muy desfavorable que lo sitúa a él / ella y / oa su grupo familiar o de convivencia en una situación de vulnerabilidad respecto la pobreza energética; se procederá de acuerdo con el siguiente protocolo de actuación:

· Dirigirse a los servicios sociales básicos del municipio de residencia, donde se acreditará la vecindad y se expondrá la situación personal y / o familiar del solicitante, se acreditarán las características de vulnerabilidad económica y registro previo, o los técnicos municipales orientarán a los ciudadanos para gestionar los trámites necesarios para completar estos requisitos.

Asimismo y en base a cada circunstancia individual, los servicios sociales municipales darán información y orientarán a los ciudadanos para gestionar su adhesión a las diversas posibilidades y recursos que ofrecen los sistemas públicos asistenciales y los sistemas de servicios domiciliarios de abastecimiento de agua , gas y electricidad.

- De acuerdo con su experiencia, el conocimiento de la realidad municipal y en base a la entrevista realizada con el ciudadano solicitante, los servicios sociales municipales harán una valoración provisional de la situación planteada y decidirán la conveniencia o no de trasladar esta información a las Compañías suministradoras adheridas al Programa metropolitano. Cuando se produce esta primera comunicación provisional las Compañías suministradoras se comprometen a no ejecutar ningún corte de energía o agua hasta que no se resuelva definitivamente la solicitud.

- En un plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la valoración provisional, los servicios sociales municipales deberán informar y resolver definitivamente, en positivo o negativo, las situaciones provisionales comunicadas a las Compañías. Cuando el informe de servicios sociales sea positivo respecto la necesidad justificada de acoger la solicitud al Programa metropolitano, las Compañías mantendrán el compromiso de suministro.

- La comunicación de la resolución definitiva positiva de los servicios sociales municipales se hará llegar, al mismo tiempo, los servicios centrales del Ayuntamiento metropolitano implicado, en el AMB y en las Compañías suministradoras. A partir de recibir esta comunicación de resolución definitiva del Ayuntamiento metropolitano implicado se compromete a iniciar el trámite del pago que corresponda directamente a la compañía suministradora, y hacerlo efectivo en un período no superior a los 30 días.

- Una vez al mes la AMB materializará todos los pagos aprobados los Ayuntamientos metropolitanos. Estos pagos serán resultado de la suma de las cantidades indicadas en cada situación informada positivamente por los diferentes servicios sociales municipales. Los Ayuntamientos deberán certificar en el AMB, trimestralmente, que han efectuado los pagos aprobados en las resoluciones definitivas.

- El AMB creará una programa documental de información y formación dirigido a las personas en situación o riesgo de pobreza energética, respecto a las facturas, tarifas, posibilidades y recursos que ofrecen los sistemas públicos asistenciales y los sistemas de servicios domiciliarios de abastecimiento de agua, gas y electricidad. Este programa igualmente incorporará información y servicios sobre estudios de eficiencia energética de los hogares y propuesta de medidas de intervención o rehabilitación.

Anexo 1. Modelo de adhesión de los Ayuntamientos metropolitanos al Programa metropolitano de medidas contra la pobreza energética.

· Modelo orientativo

A la atención del Excelentísimo Señor Presidente del Área Metropolitana de Barcelona  
Estimado Señor,

En relación al acuerdo del Consejo Metropolitano, de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba el Programa metropolitano de medidas contra la pobreza energética, una vez analizada la documentación relativa al citado programa y de acuerdo con sus planteamientos, consideramos oportunidad de adherirse a ella y, en este sentido, asumir los compromisos que se derivan hacia nuestros recursos y procedimientos.

En concreto, este Ayuntamiento se compromete a ampliar el ámbito de gestión de los servicios sociales básicos municipales para atender:

- Las solicitudes de los vecinos residentes de acuerdo con el protocolo de actuación del Programa metropolitano, respecto la acreditación de vulnerabilidad económica y registro, así como respecto a la información sobre los recursos que ofrecen los sistemas público y privados.
- Formular una valoración provisional de la situación planteada y comunicarla a las compañías suministradoras afectadas cuando se considere que así corresponde.
- Adoptar en quince días una resolución definitiva (positiva o negativa) y comunicarlo a las compañías que corresponda, en el AMB y los servicios centrales del Ayuntamiento.
- En un periodo no superior a los 30 días a contar a partir de la fecha de la resolución definitiva positiva de los servicios sociales, realizar el pago que corresponda directamente a la compañía suministradora.

En Barcelona .....

## Anexo 2. Procedimiento para aplicar el Programa Metropolitano de medidas contra la pobreza energética. Operativa con Endesa

### · INTERLOCUCIÓN:

La interlocución para tratar cualquiera de los casos a atender en el marco de este programa se hará mediante el buzón [AMB@endesa.es](mailto:AMB@endesa.es).

Podrán enviar mails en este buzón los asistentes sociales de los Servicios Sociales de los 35 Ayuntamientos relacionados, adheridos en este programa:

Badalona; Badia del Vallès; Barberá del Vallés; Begues; Castellbisbal; Castelldefels; Cerdanyola del Vallès; Cervelló; Corbera de Llobregat; Cornellà de Llobregat; El Papiol; El Prat de Llobregat; Esplugues de Llobregat; Gavà; L'Hospitalet de Llobregat; La Palma de Cervelló; Molins de Rei; Montcada i Reixac; Montgat; Pallejà; Ripollet; Sant Adrià de Besòs; San Andrés de la Barca; Sant Boi de Llobregat; San Clemente; Sant Cugat del Vallès; Sant Feliu de Llobregat; Sant Joan Despí; Sant Just Desvern; Sant Vicenç dels Horts; Santa Coloma de Cervelló; Santa Coloma de Gramenet; Tiana; Torrelles de Llobregat; Viladecans.

### · VALORACION PROVISIONAL:

Si cuando los servicios sociales hagan una valoración provisional del solicitante conviene trasladar la información a Endesa, Endesa se compromete a no ejecutar ningún corte en los siguientes 15 días.

### · RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

En un máximo de 15 días a contar desde la información de la valoración provisional a Endesa, los Servicios Sociales deben resolver definitivamente e informar en positivo o negativo a Endesa, sobre las valoraciones provisionales realizadas.

### · RESOLUCIÓN DEFINITIVA POSITIVA:

En caso de resolución positiva, trasladada a Endesa mediante el Informe de comunicación de resolución definitiva de los Servicios Sociales en el AMB y Endesa, adjunto en el Anexo 4 del presente documento. Endesa aplazará 30 días los posibles cortes, desde la fecha del informe.

El Ayuntamiento se hará cargo de toda la deuda pendiente de los contratos incluidos en el informe positivo.

En este informe se hacen constar los contratos afectados (como máximo uno de gas y uno de electricidad) así como los secuenciales de las facturas de las que el Ayuntamiento se hace cargo. También se hará constar si el contrato es de EEXXI o de Endesa Energía.

Si transcurridos los 30 días, el pago no se hiciera efectivo, las facturas proseguirán el ciclo de impago habitual.

### · CUENTAS DE PAGO:

Las cuentas de pago son dos: Uno para el pago de facturas de Endesa Energía y el otro para el pago de EEXXI (la empresa es claramente visible en las facturas).

EMPRESA	ENTIDAD	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA	CODIGO IBAN	CODIGO BIC
<b>ENDESA ENERGIA</b>	LA CAIXA	2100	2931	90	0200237916	ES6621002931900200237916	CAIXESBBXXX
<b>ENDESA ENERGIA XXI</b>	LA CAIXA	2100	2931	93	0200308812	ES8021002931930200308812	CAIXESBBXXX

Los pagos se realizarán de forma individualizada para cada una de las facturas y en el CONCEPTO figurará en las tres primeras posiciones las siglas AMB, después la Referencia del Contrato y el Secuencial de la factura, separados por un guión: (AMB - REF.CONTRACTE-SECUENCIAL).

A conceptos adicionales se informará del nombre y apellidos del titular del contrato y el DNI, para facilitar la localización del pago.

· INFORMACION DE LOS PAGOS REALIZADOS:

Cada vez que los Ayuntamientos hagan las transferencias comprometidas en las resoluciones definitivas, enviarán la relación de las mismas en el mail AMB@endesa.es donde constará:

Fecha de Pago - Referencia del Contrato - Titular - Secuencial de la factura - Importe

**COPIA**

**DADES DE LA FACTURA D'ELECTRICITAT**

**IMPORT FACTURA: 32,05 €**  
 Núm. factura: SME501N0068478  
 Referència: 082033053382/0050  
 Període de consum: 22 d'octubre de 2014 a 14 de novembre de 2014  
 Data de càrrec: 22 de gener de 2015

**FACTURA RESUM**

Per potència contractada	26,49 €
IVA NORMAL (21%)	5,56 €
<b>TOTAL IMPORT FACTURA</b>	<b>32,05 €</b>

**R G R METALES, SL**  
**LLEVANT 12 BXS-1**  
**08338 BUVISA**  
**BARCELONA**

**INFORMACIÓ DEL CONSUM ELÈCTRIC**

		kWh.
Consum en el Període punta De 12h a 22h		7
Consum en el Període vall De 22h a 12h		6
Lectura anterior real	302,510	
	<b>22-October-2014</b>	

En el ejemplo se puede ver que se trata de una factura de EEXXI donde la Referencia del contrato es el 082033053382 y el Secuencial de la factura es el 0050.

Anexo 3. Informe de comunicación de resolución definitiva de los Servicios Sociales en el AMB y Endesa

de:

En / Na \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Dirección de contrato: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Este Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de ...

**HA RESUELTO QUE**

Considerando los requisitos de acceso al Programa metropolitano de medidas de lucha contra la pobreza energética y los procedimientos establecidos en su protocolo de actuación, se comunica que este servicio técnico municipal ha considerado que las personas vinculadas con el / los número / s de contrato / s de referencia reúnen los requisitos y las situaciones socio-económicas suficientes y necesarias para ser destinatarios de los beneficios del Programa dado que:

	Correcte Si	Incorrecte No
El màxim d'ingressos bruts anuals de la família no excedeix l'estipulat pel Govern per accedir al bo social.		
El sol.licitant te més de 60 anys i es perceptor de: Pensió mínima de jubilació/Incapacitat permanent/Viduitat/'Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez', Pensions no contributives de jubilació/invalidesa		
Tots els integrants de la Unitat Familiar estan a l'atur.		
Que aquesta unitat familiar o convivencial no pot reduir la despesa relativa al consum de béns o serveis perquè s'han exhaurit totes les mesures amb aquesta finalitat.		
Que les tarifes contractades per al servei d' <u>electricitat</u> responen a la modalitat de tarifa social que estableix la normativa aplicable.		

En consecuencia, se emite resolución positiva definitiva y se procede a tramitar el pago de la relación de facturas señaladas con cargo a este Ayuntamiento.

Contrato Electricidad: \_\_\_\_\_

Contrato Gas: \_\_\_\_\_

Relación de facturas (Referencia e importe):

Data de pagament de la factura	de	Referència del contracte	del	Titular del contracte	del	Seqüencial de la factura	Import

Esta resolución se comunica al Área Metropolitana de Barcelona y en Endesa.

A ....., el ..... de ..... de 20 ..

El técnico municipal:

firma

Nota: Este informe tiene una vigencia de 6 meses desde esa fecha.

ejemplo:

**endesa**  
Endesa Energía XXI S.L.U.  
Cif: B82846825  
C/ Ribera del Loira 60. 28042 Madrid

**DADES DE LA FACTURA D'ELECTRICITAT**

**IMPORT FACTURA: 32,05 €**  
 Núm. factura: SME501N0068478  
 Referència: 082033053382/0050  
 Període de consum: 22 d'octubre de 2014 a 14 de novembre de 2014  
 Data de càrrec: 22 de gener de 2015

**FACTURA RESUM**

Per potència contractada	26,49 €
IVA NORMAL (21%)	5,56 €
<b>TOTAL IMPORT FACTURA</b>	<b>32,05 €</b>

**R G R METALES, SL**  
LLEVANT 12 BXS-1  
08338 BUVISA  
BARCELONA

**INFORMACIÓ DEL CONSUM ELÈCTRIC**

	Consum en el Període punta De 12h a 22h	Consum en el Període vall De 22h a 12h	kWh.
Lectura anterior real	302.510		7
			6

Lectura anterior real: 302.510  
22-Octubre-2014

En el ejemplo se puede ver que se trata de una factura de EEXXI donde la Referencia del contrato es el 082033053382 y el Secuencial de la factura es el 0050.

Anexo 4. Procedimiento para aplicar el Programa Metropolitano de medidas contra la pobreza energética. Operativa con Gas Natural Fenosa

· INTERLOCUCIÓN:

La interlocución para tratar cualquiera de los casos a atender en el marco de este programa se hará mediante el buzón vulnerables@gasnaturalfenosa.com. Podrán enviar mails en este buzón los asistentes sociales de los Servicios Sociales de los 35 Ayuntamientos relacionados, adheridos en este programa:

Badalona; Badia del Vallès; Barberá del Vallés; Begues; Castellbisbal; Castelldefels; Cerdanyola del Vallès; Cervelló; Corbera de Llobregat; Cornellà de Llobregat; El Papiol; El Prat de Llobregat; Esplugues de Llobregat; Gavà; L'Hospitalet de Llobregat; La Palma de Cervelló; Molins de Rei; Montcada i Reixac; Montgat; Pallejà; Ripollet; Sant Adrià de Besòs; San Andrés de la Barca; Sant Boi de Llobregat; San Clemente; Sant Cugat del Vallès; Sant Feliu de Llobregat; Sant Joan Despí; Sant Just Desvern; Sant Vicenç dels Horts; Santa Coloma de Cervelló; Santa Coloma de Gramenet; Tiana; Torrelles de Llobregat; Viladecans.

· VALORACIÓN PROVISIONAL:

Si cuando los servicios sociales hagan una valoración provisional del solicitante convienen trasladar la información a Gas Natural Fenosa, Gas Natural Fenosa se compromete a no ejecutar ningún corte en los siguientes 15 días.

· RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

En un máximo de 15 días a contar desde la información de la valoración provisional a Gas Natural Fenosa, los Servicios Sociales deben resolver definitivamente e informar en positivo o negativo a Gas Natural Fenosa, sobre las valoraciones provisionales realizadas.

· RESOLUCIÓN DEFINITIVA POSITIVA:

En caso de resolución positiva, trasladada a Gas Natural Fenosa mediante el Informe de comunicación de resolución definitiva de los Servicios Sociales en el AMB y Gas Natural Fenosa, adjunto en el Anexo 6 del presente documento. Gas Natural Fenosa aplazará 30 días los posibles cortes, desde la fecha del informe.

El Ayuntamiento se hará cargo de toda la deuda pendiente de los contratos incluidos en el informe positivo.

En este informe se hacen constar los contratos afectados (como máximo uno de gas y uno de electricidad) así como los secuenciales de las facturas de las que el Ayuntamiento se hace cargo. También se hará constar si el contrato es de GAS NATURAL SUR (comercializadora del último recurso) o GAS NATURAL SERVICIOS (comercializadora de mercado libre).

Si transcurridos los 30 días, el pago no se hiciera efectivo, las facturas proseguirán el ciclo de impago habitual.

· CUENTAS DE PAGO:

Las cuentas de pago son dos: Los servicios sociales de los ayuntamientos podrán pagar directamente por transferencia bancaria a las siguientes cuentas, dependiendo de si el cliente está en la comercializadora de último recurso (GAS NATURAL SUR) o la comercializadora de mercado libre (GAS NATURAL SERVICIOS):

- Cuenta de GAS NATURAL SERVICIOS, Comercializadora mercado libre, NIF A08431090: CaixaBank ES43.2100.0900.9102.1139.5503

- Cuenta de GAS NATURAL SUR, Comercializadora de último recurso - NIF A65067332: CaixaBank: ES46.2100.8740.5302.0005.9831

· INFORMACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

Cada vez que los Ayuntamientos hagan las transferencias comprometidas en las resoluciones definitivas, enviarán la relación de las mismas al mail [vulnerables@gasnaturalfenosa.com.on](mailto:vulnerables@gasnaturalfenosa.com.on) constará:

- Importe,
- Fecha de la transferencia
- NIF
- Nombre completo del cliente al que corresponde la transferencia
- Empresa (Gas Natural SUR o Gas Natural Servicios)
- Cuenta corriente donde se ha realizado el ingreso

Anexo 5. Informe de comunicación de resolución definitiva de los Servicios Sociales en el AMB y Gas Natural Fenosa

de:

En / Na \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Dirección de contrato: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Este Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de ...

### HA RESUELTO QUE

Considerando los requisitos de acceso al Programa metropolitano de medidas de lucha contra la pobreza energética y los procedimientos establecidos en su protocolo de actuación, se comunica que este servicio técnico municipal ha considerado que las personas vinculadas con el / los número / s de contrato / s de referencia reúnen los requisitos y las situaciones socio-económicas suficientes y necesarias para ser destinatarios de los beneficios del Programa dado que:

	Correcte Si	Incorrecte No
El màxim d'ingressos bruts anuals de la família no excedeix l'estipulat pel Govern per accedir al bo social.		
El sol·licitant te més de 60 anys i es perceptor de: Pensió mínima de jubilació/Incapacitat permanent/Viduitat/'Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez', Pensions no contributives de jubilació/invalidesa		
Tots els integrants de la Unitat Familiar estan a l'atur.		
Que aquesta unitat familiar o convivencial no pot reduir la despesa relativa al consum de béns o serveis perquè s'han exhaurit totes les mesures amb aquesta finalitat.		
Que les tarifes contractades per al servei d' <u>electricitat</u> responen a la modalitat de tarifa social que estableix la normativa aplicable.		

En consecuencia, se emite resolución positiva definitiva y se procede a tramitar el pago de la relación de facturas señaladas con cargo a este Ayuntamiento.

Contrato Electricidad: \_\_\_\_\_

Contrato Gas: \_\_\_\_\_

Relación de facturas (Referencia e importe):

Data de pagament de la factura	NIF del titular del contracte	Titular del contracte	Import	Gas Natural SUR / Gas Natural Servicios (marcar amb un cercle, la que correspongui)	Compte corrent on es realitza l'ingrés (marcar amb un cercle, la que correspongui)
				SUR	CaixaBank: ES46.2100.8740.5302.0005.9831
				Servicios	CaixaBank: ES43.2100.0900.9102.1139.5503

Esta resolución se comunica al Área Metropolitana de Barcelona y en Gas Natural Fenosa.

A ....., el ..... de ..... de 20 ..

El técnico municipal:  
firma

Nota: Este informe tiene una vigencia de 6 meses desde esa fecha.

Anexo 6. Modelo genérico de informe de resolución a una compañera suministradora.  
COMO ANEXO, ES NUEVO.

ACUERDO JLG 25-02-2015, ERA COMO HOJA DE GENÉRICO Y NO COMO ANEXO

de:

En / Na \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Dirección de contrato: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Este Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de ...  
HA RESUELTO QUE

Considerando los requisitos de acceso al Programa metropolitano de medidas de lucha contra la pobreza energética y los procedimientos establecidos en su protocolo de actuación, se comunica que este servicio técnico municipal ha considerado que las personas vinculadas con el / los número / s de contrato / s de referencia reúnen los requisitos y las situaciones socio-económicas suficientes y necesarias para ser destinatarios de los beneficios del Programa dado que:

	Correcte Si	Incorrecte No
El màxim d'ingressos bruts anuals de la família no excedeix l'estipulat pel Govern per accedir al bo social.		
El sol.licitant te més de 60 anys i es perceptor de: Pensió mínima de jubilació/Incapacitat permanent/Viduitat/'Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez', Pensions no contributives de jubilació/invalidesa		
Tots els integrants de la Unitat Familiar estan a l'atur.		
Que aquesta unitat familiar o convivencial no pot reduir la despesa relativa al consum de béns o serveis perquè s'han exhaurit totes les mesures amb aquesta finalitat.		
Que les tarifes contractades per al servei d' <u>electricitat</u> responen a la modalitat de tarifa social que estableix la normativa aplicable.		

En consecuencia, se emite resolución positiva definitiva y se procede a tramitar el pago de la relación de facturas señaladas con cargo a este Ayuntamiento.

Contrato Electricidad: \_\_\_\_\_

Contrato Gas: \_\_\_\_\_

Contrato de Agua: \_\_\_\_\_

Relación de facturas (Referencia e importe):

Data de pagament de la factura	Referència del contracte	Seqüencial de la factura	Titular del contracte	NIF del titular del contracte	Titular del contracte	Compte corrent on s'ha realitzat el pagament	Import

Esta resolución se comunica al Área Metropolitana de Barcelona y la compañía suministradora .....

A ....., el ..... de ..... de 20 ..

El técnico municipal:  
firma

Nota: Este informe tiene una vigencia de 6 meses desde esa fecha.